

## RESOLUCIÓN No. 1488 DE 2025

***“Por el cual se ofrecen unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades estatales de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”.***

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 001 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C., el artículo primero de la Resolución 500 de 2017 y la Resolución 816 de 2019 emitidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que a través de la Resolución Interna No. 500 del 15 de agosto de 2017, se le delegó en el Director (a) Técnico (a), código 09, grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa “*las atribuciones relacionadas con el manejo y administración de los recursos físicos, manejo de los almacenes e inventarios y demás aspectos administrativos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*”.

Que de acuerdo con las atribuciones delegadas en el literal f) del artículo primero de la Resolución Interna No. 500 del 15 de agosto de 2017, el Director (a) Técnico (a), código 09, grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa puede adelantar la actividad de “*dar de baja definitiva bienes de la Entidad, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la normatividad vigente*”.

Que a través de la Resolución Interna No. 816 del 30 de diciembre de 2019, y conforme con lo establecido en la Resolución No. 001 de 2019 emitida por la Contadora General de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adoptó “*el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes (...)*” y creó el “*Equipo Técnico de Gestión para el Manejo de Bienes y Servicios de la Entidad*”.

Que en el numeral 6.3 del precitado manual, se plasmaron los lineamientos relativos a la entrega

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00, local 12, edificio Bochica, Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No. 13 A 15 piso 27, edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá, D.C.  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195  
GJ-P4-F1 V3



## RESOLUCIÓN No. 1488 DE 2025

**“Por el cual se ofrecen unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades estatales de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”.**

gratuita de bienes muebles entre entidades públicas.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales, señala:

*“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirla, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.*

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Resolución No. 1373 del 25 de septiembre de 2025, ordenó el retiro, baja en cuentas y destino final de bienes de propiedad de la entidad.

Que en el artículo primero del precitado acto administrativo se autorizó y ordenó el retiro del inventario y la baja en cuentas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de trece (13) bienes devolutivos y de control administrativo SERVIBLES NO UTILIZABLES, cuyo destino final será la entrega gratuita a una entidad estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ofrecer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, a título gratuito a las entidades estatales de cualquier orden, los siguientes bienes devolutivos y de control administrativo SERVIBLES NO UTILIZABLES de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00, local 12, edificio Bochica, Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No. 13 A 15 piso 27, edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá, D.C.  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195  
GJ-P4-F1 V3

## RESOLUCIÓN No. 1488 DE 2025

**“Por el cual se ofrecen unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades estatales de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”.**

No.	ELEMENTO	PLACA SAI	PLACA FÍSICA	CONCEPTO	DESTINO FINAL	FECHA DE INGRESO	VALOR EN LIBROS
1	ESPECTROFOTOMETRO	6804	1999	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	29/04/2015	\$ 3.497.637
2	PH-METRO	6805	1994	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	29/04/2015	\$ 293.648
3	CONGELADOR	6806	1997	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	29/04/2015	\$ 283.730
4	CAMARA DE CRECIMIENTO VEGETAL	6807	1993	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	29/04/2015	\$ 6.103.817
5	AUTOCLAVE	6808	1998	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	29/04/2015	\$ 3.273.810
6	TANQUE PARA AUTOCLAVE	6810	1995	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	29/04/2015	\$ -
7	COMPUTADOR PORTATIL	6811	1992	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	29/04/2015	\$ 220.043
8	CPU	3768	1186	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	24/05/2013	\$ -
9	CPU	3775	393	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	24/05/2013	\$ -
10	CPU	6635	1166	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	13/11/2014	\$ 28.293
11	CPU	6976	1855	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	30/04/2015	\$ 20.324
12	CPU	6982	1062	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	30/04/2015	\$ 18.969
13	COMPUTADOR	11192	482	SERVIBLE NO UTILIZABLE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	24/02/2022	\$ -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente procedimiento para el referido proceso de enajenación de bienes, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

- Manifestación de Interés:** El representante legal de la Entidad pública interesada en adquirir los bienes señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, deberá manifestar su interés dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución, a través de comunicación formal escrita dirigida a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, correo electrónico [contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co), o radicado en físico en la Carrera 13 No. 27 – 00, local 12, edificio Bochica, Bogotá, D.C. oficina de Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo, en la que señale la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud.
- Anexos manifestación de interés:** A la manifestación de interés se deberá adjuntar Acto Administrativo de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad interesada.
- Orden de Selección:** En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades públicas de cualquier orden, por uno o varios bienes, se entregará

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00, local 12, edificio Bochica, Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No. 13 A 15 piso 27, edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá, D.C.  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195  
GJ-P4-F1 V3

## RESOLUCIÓN No. 1488 DE 2025

**“Por el cual se ofrecen unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades estatales de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”.**

a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

4. **Detalle de entrega:** Una vez seleccionada la entidad a la que se entregarán los bienes, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega formal y material de los mismos, dentro de un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción por las dos partes del acta de entrega y deberán ser retirados de las instalaciones de la SDDE.
5. **Estado de los bienes:** Los bienes muebles se entregarán en las condiciones que se encuentran y con la obligación por parte de la (s) entidad (es) pública (s) beneficiaria (s) de incluirlos dentro de los amparos de las pólizas de seguros correspondientes con que cuente la misma, toda vez que a partir de dicho momento serán retirados de las pólizas respectivas que integran el programa de seguros generales de esta entidad. De igual manera, la entidad (s) a la(s) que le sean entregados los bienes enajenados asumirá el costo de retiro, carga, y transporte de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial de la Secretaría <https://www.desarrolloeconomico.gov.co>.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

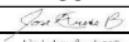
Dada en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de noviembre de 2025

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JIMENEZ  
RIOS LINA PAOLA  
PAOLA

Firmado digitalmente  
por JIMENEZ RIOS  
LINA PAOLA  
Fecha: 2025.11.21  
08:49:31 -05'00'

**LINA JIMÉNEZ RÍOS**  
Directora de Gestión Corporativa

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Jorge Alfredo Naranjo Velandia / Profesional Especializado / S.A.F.	JANV
	Wilson Jiménez Caicedo / Profesional Especializado / S.A.F.	WJC
Revisión	Sonia Camargo Bernal / Profesional Especializado / D.G.C.	SC
	José Adel Caicedo B / Contratista OJ	
	Leidy Natalia Barbosa Rojas // Contratista OJ	Natalia Barbosa
Aprobó:	Sergio A. Forero / Jefe Oficina	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00, local 12, edificio Bochica, Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No. 13 A 15 piso 27, edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá, D.C.  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195  
GJ-P4-F1 V3